

29975

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros del día 29 de septiembre de 1978, por el que se adjudica directa y definitivamente a «Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A.», la gestión de los servicios públicos interurbanos de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera de que era concesionaria la Empresa de «Transportes, de Tenerife, S. L.»

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, por la presente Resolución, hace público el siguiente acuerdo adoptado en Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de septiembre de 1978:

Primero.—Se adjudica, directamente y con carácter definitivo, a «Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A.», la gestión de los servicios públicos interurbanos de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera de que era concesionaria la Empresa de «Transportes de Tenerife, S. L.», y cuya relación concesional se extinguió a virtud de la declaración de caducidad decretada por resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 26 de junio de 1978.

Segundo.—La gestión prevista en el número anterior se sujetará, en lo que no resulte modificado por este acuerdo, al Pliego General de Cláusulas Administrativas Económicas y Facultativas, aplicable a las concesiones de servicios públicos regulares de transportes de viajeros por carretera, aprobado por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1978.

Tercero.—«Transportes Interurbanos de Tenerife» se sujetará, en la explotación de los servicios que por este acuerdo se le adjudica, a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y disposiciones complementarias.

Cuarto.—En el plazo de un mes, desde la entrada en vigor del presente acuerdo, «Transportes Interurbanos de Tenerife, Sociedad Anónima», propondrá a la Dirección General de Transportes Terrestres las necesidades de adquisición definitiva o de utilización respecto a los bienes de diferentes clases afectos a la concesión caducada por resolución ministerial de 26 de junio de 1978, en cuanto sean necesarias para la prestación de los servicios adjudicados. Previa aceptación de la Dirección General, «Transportes Interurbanos de Tenerife», abonará las indemnizaciones que procedan.

Quinto.—Por la Dirección General de Transportes Terrestres, a propuesta de «Titsa», se determinarán las condiciones técnicas por las que deba regirse el servicio en un plazo de dos meses, contados desde la aprobación de este acuerdo.

Sexto.—En atención a las razones de interés público que concurren en la explotación de los servicios de transporte en la isla de Tenerife, se autoriza al Banco de España para concertar con «Transportes Interurbanos de Tenerife, S. A.» («Titsa») una o varias operaciones de crédito hasta un límite total de quinientos millones de pesetas y por un plazo máximo de dos años.

Séptimo.—Se faculta al Ministro de Transportes y Comunicaciones para acordar cuantas medidas requiera la ejecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—7.826-A.

MINISTERIO DE CULTURA

29976

ORDEN de 25 de octubre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo seguido entre don Carlos Marimón Mesa y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.261 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre don Carlos Marimón Mesa, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra las resoluciones del Ministerio de Información y Turismo de 18 de mayo y 27 de octubre de 1976, ha recaído sentencia, en 1 de julio de 1978, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Marimón Mesa, contra acuerdos del Subsecretario de Información y Turismo, actuando por delegación con fechas de dieciocho de mayo y veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, sobre sanción económica al Departamento de Publicidad del diario "Tele-Express", sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

29977

ORDEN de 17 de noviembre de 1978 por la que se crean y regulan las Jornadas de Estudio sobre el Teatro Clásico Español en Almagro, y se constituye un Patronato para su preparación y gestión.

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: En el marco de las atribuciones genéricamente encomendadas al Ministerio de Cultura y, concretamente, de las de protección, fomento y difusión de las actividades teatrales, cuya realización le corresponde a través de la Dirección General de Teatro y Espectáculos, parece aconsejable prestar una atención especial al teatro clásico español, procurando la extensión de su conocimiento y valoración mediante la continuidad de su representación y estudio, en torno sobre todo a aquellos escenarios históricos existentes en nuestro país y que forman parte señalada de nuestro patrimonio cultural; éste es el caso del Corral de Comedias de Almagro, que debe suponer, sin duda, un centro permanente de actividad en que se acojan y realicen periódicamente, tanto las reuniones de los estudiosos e investigadores sobre este campo de nuestra historia literaria como las concretas manifestaciones teatrales.

En consecuencia, es necesario crear los cauces formales para la celebración de unas Jornadas de Estudio sobre el Teatro Clásico Español, que tendrá lugar anualmente en Almagro, durante las cuales puedan representarse en el Corral de Comedias las obras más representativas de la época y articularse cuantas acciones culturales se acomoden al objeto de las reuniones. A este fin, y dentro de los criterios que inspiran la actuación del Departamento en materia de difusión cultural, se estima conveniente crear un Patronato que se encargue de la preparación y gestión de dichas Jornadas de Estudios y de los actos culturales de todo tipo que se celebren en la ciudad y en su Corral de Comedias, en el que vengan a integrarse los esfuerzos e iniciativas de las Entidades territoriales interesadas y los que puedan aportar cualesquiera otras instancias institucionales públicas y privadas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. Con periodicidad anual, tendrán lugar en Almagro unas Jornadas de Estudio sobre el Teatro Clásico Español, consagradas a la consideración, valoración e investigación de cuantos aspectos se relacionen con esta materia.

2. Durante tales Jornadas de Estudio se representarán en el Corral de Comedias de Almagro las obras que se estimen más significativas dentro de nuestro teatro clásico, en relación con el tema que en las reuniones se trate, y se celebrarán cuantos actos culturales se estimen aconsejables, en orden a la promoción y difusión de tales actividades y de su interés turístico.

3. Las representaciones teatrales a que se refiere el apartado anterior podrán realizarse por la Dirección General de Teatro y Espectáculos, a través del Organismo Autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España; asimismo, el Ministerio de Cultura por medio de las Direcciones Generales correspondientes, prestará la colaboración necesaria, en su caso, para la celebración de los restantes actos culturales.

Art. 2.º 1. Para la preparación, organización y gestión de las Jornadas, así como de las demás representaciones y actos culturales que se celebren en la ciudad de Almagro y en su Corral de Comedias, se crea un Patronato que funcionará como Organo permanente.

2. El Patronato estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Teatro y Espectáculos.

Vocales:

El Alcalde de Almagro.

El Delegado provincial de Cultura en Ciudad Real.

El Director Gerente del Organismo Autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España.

Un representante del Instituto de Estudios Manchegos.

Un representante de la Comunidad Turística de la Mancha.

Un representante del Consejo Provincial de Cultura de Ciudad Real.

El Diputado Delegado de Cultura de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

El Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Almagro.

El Delegado provincial de Turismo en Ciudad Real.

Hasta cinco Vocales más, designados anualmente a propuesta del Patronato.

Secretario: El de la Delegación Provincial de Cultura en Ciudad Real.

Art. 3.º 1. En el seno del Patronato se constituirá una Comisión ejecutiva permanente, a la que quedarán atribuidas las funciones que en ella delegue el Pleno, en orden a la preparación, administración, gestión y organización de las Jornadas y de los actos que con ocasión de ellas se celebren y de cuantas representaciones tengan lugar en el Corral de Comedias, así como la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Pleno; en el caso de que las representaciones indicadas se realicen por el Organismo Autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España, corresponderán a este Organismo, en relación con ellas, las funciones que reglamentariamente le están atribuidas.

2. La Comisión ejecutiva estará presidida por el Director general de Teatro y Espectáculos, que podrá delegar en un Subdirector general del Centro directivo, y compuesta por el Alcalde de Almagro, como Vicepresidente, y como Vocales, por el Director Gerente del Organismo Autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España, el Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Ciudad Real y el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Almagro; actuará como Secretario el del Pleno del Patronato.

3. A las reuniones de la Comisión podrán asistir, a iniciativa de su Presidente, y cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requiera, los Vocales del Patronato que se estime conveniente incorporar.

Art. 4.º Para el cumplimiento de sus fines, el Patronato podrá contar con los siguientes recursos económicos.

a) Las cantidades que a tal fin se hagan figurar en los Presupuestos Generales del Estado, del Organismo Autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España o de las Entidades provinciales y locales interesadas.

b) Las subvenciones que puedan concederse con cargo a consignaciones presupuestarias y las donaciones o aportaciones voluntarias de Entidades o particulares.

c) Los ingresos que produzcan las representaciones y actos que tengan lugar en el Corral de Comedias, cuando en su realización no intervengan el Organismo Autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España.

d) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Art. 5.º Por la Dirección General de Teatro y Espectáculos se dictarán y adoptarán las instrucciones y medidas necesarias para el cumplimiento de lo que en esta Orden se establece.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Teatro y Espectáculos.

29978

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, la zona del casco extramuros con eje en la calle San Antón, de Cáceres.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, la zona del casco extramuros con eje en la calle San Antón, de Cáceres, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cáceres que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Director general, Verduras y Tuells.

29979

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico del edificio llamado «La Mutua», en Carlos III, esquina a la calle de Arrieta, de Pamplona (Navarra).

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del edificio llamado «La Mutua», en Carlos III, esquina a Arrieta, de Pamplona (Navarra),

Esta Dirección General, a la vista del informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, ha resuelto dejar sin efecto dicho expediente y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de noviembre de 1978.—El Director general, Verdura y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL

29980

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Lalin (Pontevedra) por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Alcaldía ha resuelto señalar el día 4 de enero de 1979, y hora de las diez, para proceder en la Casa Consistorial de Lalin, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de la obra de «Mercado comarcal de ganados», incluida en el Plan de Inversiones Públicas 1976-77, con aplicación de lo prevenido en el artículo 6 del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo, sobre declaración de utilidad pública y urgente ocupación.

No obstante la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos «Faro de Vigo» y «Diario de Pontevedra», el señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Lalin, y que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 269 de 21 de noviembre de 1978, los cuales podrán asistir al acto, acompañados de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Lalin, 23 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Luis González Taboada.—7.806-A.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre del propietario	Situación	Clase	Superficie a expropiar m ²
1	Anuncia Gómez Cambeses y María Cambeses Gomes.—María Ferradas Costa, arrendataria.	Donramiro	Labradío	10.045 (parcial)
2	Manuel González González	Donramiro	Labradío	419 (total)
3	Jovino Calvo Cao	Donramiro	Labradío	175 (parcial)
4	Antonio Neira Fernández	Donramiro	Labradío	562 (parcial)
5	Francisco Abeledo Losada	Donramiro	Labradío	1.758 (parcial)
6	Herederos de Benito Abeledo Taboada.—Manuel Fernández Fernández, arrendatario	Donramiro	Labradío	358 (total)
7	Carmen Blanco López	Donramiro	Labradío	158 (parcial)
8	Manuel Neira López	Donramiro	Labradío	1.325 (parcial)
9	Manuel Neira López	Donramiro	Labradío	200 (parcial)
10	Herederos de Luis Madriñán Teijeiro	Donramiro	Labradío	725 (parcial)
11	Julio Iglesias Taboada	Donramiro	Labradío	2.637 (total)
12	Francisco Abeledo Losada	Donramiro	Labradío	1.987 (total)
13	María Batán Carballude	Donramiro	Labradío	1.500 (total)
14	Benito García Areán	Donramiro	Labradío	500 (total)